



## REGLAMENTO FONDO SOLIDARIO DE BECAS 2024.

El Colegio American Academy pone a disposición de las familias de nuestra comunidad, el FONDO SOLIDARIO DE BECAS, cuyo objetivo es ir en ayuda de aquellas familias que estén pasando por dificultades económicas temporales y que además demuestran, en sus acciones diarias, una clara adhesión y compromiso hacia el proyecto educativo del Colegio.

El Fondo es POSTULABLE y consiste en 15 becas completas de colegiatura, distribuidas en becas parciales entre un 15% y hasta un máximo del 50% de la colegiatura total.

El presente Reglamento establece y comunica las condiciones para su postulación y otorgamiento.

El objetivo principal del mismo será:

Entregar un marco regulatorio que permita estudiar, calificar, ordenar y asignar prioritariamente cada una de las postulaciones de tal forma que los recursos asignados para este fondo, sean distribuidos de la forma más justa posible de acuerdo con el objetivo que se propone el Fondo Solidario.

### **Consideraciones Generales**

- 1.-Este Fondo será financiado por el Colegio en su totalidad y por lo tanto sus cupos son limitados.
- 2.-Para efectos del presente Reglamento se entenderá por Beca, la exención de pago de un porcentaje del arancel definido para el año 2024, con un tope máximo del 50 % del mismo.
- 3.-Las exenciones otorgadas por este fondo no son acumulables ni sumativas con los descuentos otorgados por número de hermanos, por lo cual cuando ello ocurra será el mismo colegio el que informará y designará el descuento mayor asignado a las familias postulantes. Lo anterior busca distribuir los recursos en el mayor número de familias posibles.
- 4.- Este beneficio se contempla por el año escolar que corresponda, extinguiéndose al finalizar el año escolar. Cada año los apoderados interesados en obtener las Becas contempladas en el presente Reglamento, deberán nuevamente postular y cumplir con todos los requisitos, debiendo presentar los documentos actualizados y en los plazos establecidos.
- 5.- La postulación a la Beca es por familia, de manera que si un apoderado desea el beneficio para más de un(a) alumno(a), necesariamente deberá indicarlo en la ficha de postulación, en el lugar que corresponda. Los documentos solicitados se aplican para todos los postulantes de la ficha.
- 6.- El apoderado solicitante de una Beca, deberá presentar el respectivo formulario de solicitud completo y la totalidad de los documentos requeridos acompañada por los antecedentes fidedignos que justifiquen la solicitud, entendiéndose que el incumplimiento de lo establecido en el presente punto será causal suficiente para no tramitar la respectiva solicitud.
- 7.- Ningún postulante tiene garantizada la obtención de la Beca solicitada, aún cuando cumpla con todos los requisitos del presente Reglamento, pues su otorgamiento se encuentra limitado en función del Fondo de Becas establecido para el período vigente y del número de alumnos que postulen a este beneficio.

8.-Para efectos del presente Reglamento se entenderá por hermanos aquellos que presenten a lo menos un apellido en común, o que puedan acreditarse como carga familiar.

9.- La beca no incluye el pago de la matrícula.

### **I.- Requisitos para postular a la Beca**

1.- Podrán postular a la beca alumnos que al inicio del año escolar 2024 cumplan con más de un año de antigüedad en la Institución (alumno regular desde marzo del año 2023).

2.- Podrán postular aquellas familias cuyo ingreso **per cápita sea menor o igual a \$ 476.253**- (el ingreso per cápita se calcula dividiendo el total de ingresos familiares por el número total de integrantes de la familia).

### **II.- Postulación a Beca**

Para postular se debe acceder al aplicativo en nuestra página web, completar y enviar al Colegio, dentro de los plazos establecidos, el "Formulario de Postulación a Beca", adjuntando los antecedentes solicitados:

#### **1.-Antecedentes generales**

-Formulario de Postulación completo.

-Declaración Jurada ante notario, de los ingresos del grupo familiar. Si no tiene ingresos debe hacer la declaración jurada indicando que no recibe ingresos.

-Ficha de protección social vigente, si la tiene.

#### **2.-Acreditar Ingresos del grupo familiar (del padre, madre y/o apoderado u otros aporten ingresos al grupo familiar)**

Adjunte según corresponda:

##### **✓ Trabajador(es) Dependiente(s)**

- Fotocopia de las tres últimas liquidaciones de sueldo. Además, de otros ingresos o aportes que integren su flujo económico mensual.

- Certificado de cotizaciones de AFP de últimos 18 meses.

##### **✓ Trabajador(es) Independiente(s) (Comerciantes, empresarios, transportistas, etc)**

- Certificado de cotizaciones de AFP de últimos 18 meses.

- Declaración de Renta correspondiente al último período tributario.

- Declaración de IVA de los últimos 12 meses.

##### **✓ Trabajador(es) Cesante(s)**

- Copia Finiquito legalizado.

- Certificado de cotizaciones de AFP de últimos 18 meses.

#### **3.- Enfermedades Catastróficas**

En caso de enfermedad o discapacidad del padre, madre, o alumno, debe acreditarse con Certificado Médico y/o Certificado de Medicina Preventiva de Invalidez (Compin). Informe médico, si lo amerita, de acuerdo a la información entregada.

#### **Notas:**

.-La Comisión podrá solicitar antecedentes adicionales si lo estima pertinente.

.-Las postulaciones a la Beca que se presenten con documentación incompleta no serán consideradas en la evaluación y posterior asignación de Becas.

.-Las postulaciones a la Beca que se presenten fuera de plazo no serán consideradas.

.-La Comisión podrá aleatoriamente seleccionar a un grupo de postulantes y proceder a verificar exhaustivamente la información entregada utilizando la siguiente metodología:

- a) Entrevista con los miembros del grupo familiar.
- b) Solicitar información anexa y detallada sobre los ingresos del grupo familiar.

### **III.- Procedimiento de Selección**

Este proceso hace operativo el objetivo general del Fondo Solidario, por lo tanto la evaluación incorpora factores diversos que sumados nos entregan una visión de la situación integral de cada uno de los postulantes.

Las dimensiones a evaluar son las siguientes:

1. Situación socio - económica de la familia.
  - .-Considera el ingreso familiar y el número de integrantes de la familia.
  - .-En caso de morosidad en los pagos de la colegiatura se considera como factor de evaluación la oportuna comunicación a la administración del establecimiento y la ocurrencia en años anteriores.
2. Antigüedad en el Colegio.
  - .-El alumno debe registrar un año de permanencia en el establecimiento, cumplidos al inicio del año escolar 2024 ( alumno regular año 2023).
  - .-Se consideran los años que le quedan para egresar del Colegio.
3. Desempeño escolar integral:
  - a) Rendimiento :
    - El alumno no registra asignatura deficiente (año que postula).
    - El alumno registra promedio general igual o superior a 5,5 (año que postula).
  - b) Vinculación con el Establecimiento:
    - Asistencia a reuniones del apoderado (año que postula).
    - Asistencia a entrevistas del apoderado (año que postula).
    - Asistencia sobre el 90% del alumno a clases (año que postula).
    - Puntualidad del alumno (año que postula).
    - Alumno no debe presentar reiteración de falta grave ni gravísima. (Condicionalidad o extrema condicionalidad).

### **IV.- Comisión de Becas**

La Comisión de Becas se constituirá con el propósito de analizar los antecedentes proporcionados por los postulantes y recomendar al Colegio las exenciones parciales de pago de los aranceles para cada año.

Los asuntos tratados por la Comisión serán estrictamente confidenciales y sus integrantes deberán asumir por escrito el compromiso de no hacer uso ni entregar a terceros la información y deliberaciones que resuelva.

Esta Comisión para su correcto funcionamiento podrá valerse de la ayuda de cualquier entidad o profesional competente que aporte información para certificar los antecedentes del alumno por el cual se solicita la Beca y su familia.

Entre otras, sin ser excluyentes, las funciones de la Comisión son:

- a. Evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, seleccionando a los beneficiarios.
- b. Elaborar un listado de los alumnos seleccionados en orden de prelación, indicando su propuesta del porcentaje de descuento para cada caso.

c. Durante el curso de un proceso de postulación y asignación de becas, toda situación no prevista por el presente Reglamento será resuelta por la Comisión de Calificación y Selección de Becas.

#### **V.- Período de Postulación**

Las postulaciones a las Becas se presentarán a la administración del Colegio en un calendario que se fijará anualmente y que será debidamente informado a los apoderados.

La Encargada de recepción deberá verificar en la lista de cotejo del Formulario de Postulación los documentos que está recibiendo y entregará una copia firmada por ambos, no pudiendo recibir solicitudes con documentación incompleta.

La postulación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Desde la página web se descarga y se da lectura al “Reglamento de Becas 2024”.
- Luego de ello se descarga “Ficha de postulación 2024” (también disponible en la oficina de recaudación del colegio).
- El apoderado(a) debe completar la Ficha de postulación 2024 y adjuntar los documentos mínimos requeridos.
- Al completar dicho proceso debe entregar toda la documentación en sobre de saco u oficio en la oficina de recaudación del colegio. Le será entregado un comprobante de recepción.

Las postulaciones entregadas fuera del plazo indicado, no serán incluidas en el proceso.

#### **VI.- Resolución y comunicación del resultado de las postulaciones:**

- 1.-Todas las postulaciones recibidas dentro de plazo y en conformidad con el presente Reglamento, serán vistas y resueltas por la Comisión de Becas.
- 2.- Deberá, además, elaborar un listado con las postulaciones rechazadas.
- 3.- La comisión de Becas entregará un listado con los resultados y el Colegio deberá comunicar por escrito a los correos electrónicos de los padres y apoderados la resolución.
- 4.- Si las Becas asignadas, no son utilizadas dentro del período de matrícula establecido por el Colegio, serán reasignadas según el orden de prelación.

#### **VII.- Apelación:**

Una vez finalizado el proceso de asignación de Becas y en el período establecido por el Colegio para ello, aquellos alumnos postulantes a quienes no se haya otorgado el beneficio de la Beca o el porcentaje asignado no es considerado suficiente para el alumno, podrán apelar al resultado o decisión de la Comisión, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Solicitar un Formulario de Apelación, completar y adjuntar toda la documentación solicitada.

Será informado adecuadamente, el periodo asignado para el proceso de las apelaciones y sus resultados.

**Período de apelación: entre el miércoles 11 y viernes 13 de octubre .**

**Período de respuesta de apelación: viernes 20 de octubre, a través de comunicación a su correo electrónico.**

#### **VIII.- Reserva de Información y confidencialidad**

Todos los antecedentes entregados y la información sobre el nombre de los alumnos beneficiados tendrán el carácter de confidencial.

Los documentos presentados y entregados no serán devueltos al apoderado o al alumno ya que pasarán a formar parte del archivo histórico del Fondo Solidario de Becas.

#### **IX.-Pérdida de las Becas**

La pérdida de la Beca se producirá por las siguientes causas:

- a.- La presentación de antecedentes falsos o inexactos de postulación a las becas.

b.- Retiro del Colegio del alumno beneficiado.

c.- Sanción de Falta gravísima del alumno beneficiado según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.

d.- Renuncia voluntaria por escrito. (cambio favorable en la situación económica u otros)

#### **X.-Falsedad en la entrega de Antecedentes de Postulación**

Los apoderados que postulen a sus alumnos al beneficio de Beca deberán entregar información y antecedentes veraces.

El apoderado solicitante del beneficio de Beca que entregue datos o antecedentes falsos o inexactos para acceder a dicho beneficio, ya sea en forma total o parcial, quedará imposibilitado de acceder a éste y de volver a postular en los siguientes procesos, ya sea respecto del alumno por el cual hubiere entregado tales antecedentes o de otros que dependan financieramente de él.

Los beneficiarios de las Becas que se les compruebe que entregaron datos o antecedentes falsos o adulterados para acceder a dicho beneficio, perderán inmediatamente la Beca otorgada, debiendo restituir la totalidad de las exenciones obtenidas y utilizadas y no podrán volver a postular al beneficio en los años posteriores; sin perjuicio de las eventuales acciones legales que pueda tomar el Colegio en dicho caso.

#### **XI.- Fondo Especial 2024**

La Comisión Becas distribuirá un monto adicional al Fondo de Becas, consistente en 03 becas completas, de acuerdo a los siguientes criterios:

. Alumno o alumna con problemas económicos debido a situaciones excepcionales de gravedad ocurridas durante el año en curso, que no haya postulado al Fondo el año anterior y que cumpla los siguientes requisitos:

1) Promedio de notas 5,5 o superior, asistencia al colegio por sobre un 90% y no tener sanción disciplinaria alguna durante el año escolar.

2) Cumplimiento oportuno del Apoderado en relación a todos los compromisos escolares y económicos adquiridos con el Colegio.

Para acceder a este beneficio será entrevistado por la Rectoría y Gerencia del Colegio y deberá presentar la documentación que le sea requerida. Luego de ello y una vez evaluado el caso le será informada la resolución.

#### **FONDO SOLIDARIO DE BECAS 2024**

**Período de Postulación: MARTES 29 agosto a MIÉRCOLES 13 de septiembre.**

**Horario: 8:00 a 14:00 (Lunes a Viernes).**

**Dirección: Oficina Recaudación, Eleuterio Ramírez 972.**

**ENTREGA DE RESULTADOS: Se informarán mediante correo electrónico a las casillas de las familias postulantes a partir de la PRIMERA Semana de octubre de 2023.**

